

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 10 de 2022

REF: N° 1100140030782022-00639-00

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. por intermedio de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra **Catherine del Carmen Auly Zarante**; sin embargo, estando el proceso al despacho para decidir la procedencia de librar orden de pago, el juzgado estima necesario hacer las siguientes precisiones:

El artículo 17 del Código General del Proceso, que determina la competencia de los jueces civiles municipales, establece en el parágrafo que:

“Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2º del Acuerdo PSAA-14-10078 de 14 de enero de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispone el conocimiento de los jueces de pequeñas causas y competencias múltiples de las respectiva localidad, en función de:

“1. Los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
Cuando el demandado sea una persona jurídica, se tendrá en cuenta la dirección que aparezca registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal.” (Se destacó).

En el presente asunto la demandada **Catherine del Carmen Auly Zarante**, quien de acuerdo con lo manifestado en la demanda se encuentra ubicada en la dirección Calle 26 nro. 31 A-06 en Bogotá, la cual es perteneciente a la localidad de **Teusaquillo**.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Devuélvase la presente actuación a la oficina de reparto para que sea repartido en debida forma al **Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidad de Teusaquillo (reparto)**.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3532ef4beeaf77e1ceb7ba08b7c0a2682237be3d1e23515319fb712ff1c034f6**

Documento generado en 10/05/2022 06:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>